

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 91  
SERIE 2008-2009-62**

**APROBADA:**

**27 DE ABRIL DE 2009**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA,  
PUERTO RICO, PARA APROBAR ENMIENDAS A LOS PLANOS DE ORDENACIÓN,  
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA (REGLAMENTO DE  
ORDENACIÓN NÚMERO 1).**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre los Planos de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina (Reglamento de Ordenación Número 1). Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.

**POR CUANTO:** En el Reglamento sobre los Planos de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planos de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina celebró vista pública, el 10 de diciembre de 2008, en la cual se discutieron las peticiones de enmienda originadas por los ciudadanos en los **MAPAS O PLANOS DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA**.

**POR CUANTO:** En la vista pública tuvieron la oportunidad de expresarse sobre las peticiones y propuestas de enmienda, todos los peticionarios, entidades interesadas, el público en general, así como varios organismos gubernamentales que asistieron a la misma.

**POR CUANTO:** Con anterioridad a la celebración de la vista pública, se efectuaron los estudios sobre usos de terrenos. Posterior a la vista, se analizaron los comentarios y ponencias presentadas en la vista, los memoriales recibidos y los estudios realizados.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina (Reglamento de Ordenación número 1).

Sección 2da. Aprobar y adoptar las enmiendas a las hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina, presentados por el Departamento de Planificación.

Sección 3ra. Se enmiendan las siguientes hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina:

**SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES CASOS:**

La enmienda a la hoja número 34, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 303.83 metros cuadrados que radica en la Avenida Pontezuela # K-630 en la Urbanización Vistamar en el Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-024-190-24.

La enmienda a la hoja número 40, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Cinco (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 471.78 metros cuadrados respectivamente, que radican en la Calle 420 # 9 en la Urbanización Country Club en el Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-060-496-09.

La enmienda a la hoja número 47, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Cinco (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solares con cabida de 313.07, 435.59 y 471.78 metros cuadrados respectivamente, que radican en la Calle 420 # 7, 8 y 9 en la Urbanización Country Club en el Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyos números de propiedad, según el Departamento de Hacienda son 20-063-070-496-07, 20-063-496-08 y 20-063-060-496-09.

La enmienda a la hoja número 48, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 386.99 metros cuadrados que radica en la Calle 266 # PB-30 de la Urbanización Country Club del Barrio Sabana Abajo de Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-062-340-30.

La enmienda a la hoja número 94, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Cinco (R-5) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 1,652.53 metros cuadrados que radica en el Ramal 8860 kilómetro 0.6 del Barrio Martín González de Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-083-525-13.

**SE DENIEGAN LOS SIGUIENTES CASOS:**

Solicitud para enmendar la hoja número 41, Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 549.656 metros cuadrados que radica en la Calle 519 # QA-6 de la Urbanización Country Club del Barrio Sabana Abajo de Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-041-598-06, queda denegada.

Sección 4ta.

Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento Municipal de Permisos Urbanísticos, al Departamento de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Asuntos Ambientales, al Departamento de Obras Públicas y Ornato, al Departamento de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico, y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.

**SOMETIDO POR:**

**HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

**EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE ABRIL DE 2009.**

---

**REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO**

---

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE  
DE 2009.**

---

**JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE**